



CORPORACIÓN

**ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE**

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

# Lineamientos de Bienestar Institucional

**DGD-07-04**

## TABLA DE CONTENIDO

- CAPITULO I: De la concepción de Bienestar Institucional
- CAPITULO II: De la constitución y marco legal de Bienestar Institucional
- CAPITULO III: De la filosofía y principios (misión – visión- propósitos, política)
- CAPITULO IV: Lineamientos de Bienestar Institucional
- CAPITULO V: Reglamento de Bienestar Institucional
- CAPITULO VI: De la estructura orgánica
- CAPITULO VII: De las áreas de desarrollo
- CAPITULO VIII: Deserción
- CAPITULO IX: Del seguimiento y evaluación de los servicios

## **CAPITULO I: DE LA CONCEPCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

La Institución concibe el Bienestar Institucional como un soporte para lograr la formación integral, que es misión y finalidad de la academia; por lo tanto, es un componente que debe reflejarse en el diseño curricular de los programas, en el ambiente que perciben los estudiantes en su permanencia dentro de la institución, en los servicios que recibe y en las acciones que emprende para construir comunidad. Esto a través de programas y actividades que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la comunidad institucional propiciando la incorporación del trabajo y del estudio a los proyectos personales de vida de las personas, a democratizar las oportunidades educativas, a hacer más creativo y productivo el uso del tiempo libre y a lograr un desarrollo integral de toda la comunidad institucional.

El espíritu del Bienestar Institucional aparece con el quehacer educativo de la CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE, constituyéndose en un rasgo de identidad institucional. La educación, en este sentido, se entiende que debe impartirse para formar personas que se desempeñen no sólo como profesionales sino como seres sociales que pueden vivir en y para la sociedad; solo así, y no de otra manera, el Bienestar Institucional colabora con las metas propias de la institución. Además, fundamenta su contexto filosófico en la idea de que solo en la medida en que se colmen y satisfagan las necesidades esenciales se sentarán las bases para moldear o producir un sujeto integral inmerso en una sociedad.

En primera instancia, el Bienestar es integral desde lo humano y desde lo institucional; es decir, que tiene en cuenta las dimensiones biológica, psicoafectiva, social, intelectual y axiológica de las personas; de los diferentes estamentos, momentos y etapas del ciclo de vida cotidiano de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y su comunidad.

En segundo lugar, las prácticas sociales del Bienestar se encaminan a contribuir con el desarrollo humano de nuestra comunidad a través de tres pilares fundamentales que son:

- La formación integral de sus miembros.
- El mejoramiento de su calidad de vida.
- La construcción de comunidad institucional.

La CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE consolida los servicios del Bienestar en lo que respecta a salud, recreación, deporte, arte, cultura y en general a lo que se denomina vida estudiantil; reforzando sus aportes económicos, humanos y recursos físicos para el estímulo y apoyo a los grupos artísticos, culturales y deportivos, asistencia en salud física, espiritual, afectiva y social.

El bienestar debe ser un proceso orientado a largo plazo a partir de la formación

integral recibida en la institución para la proyección del individuo como ser social y a corto plazo, como el espacio temporal de la formación del estudiante, de los egresados, el período laboral del empleado y la labor académica de los docentes.

## **CAPITULO II: DE LA CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

En Colombia existe un marco normativo que regula la educación superior y el Bienestar, dentro de los cuales se encuentra:

La Constitución Política de 1991, el Decreto 80 de 1980 “Por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria” en el capítulo III describe los programas de Bienestar social, la Ley 30 de 1992 que regula la educación superior y estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, el Decreto 2566 de septiembre de 2003 “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”, Acuerdo 003 del 21 de Marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU “Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario”, Decreto 1295 de 2010 “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, Factor 5, el decreto 1075 de 2015 y finalmente el decreto 1330 del 25 de julio de 2019.

Es importante resaltar que en cada una de estas normas y en sus artículos se hace referencia a la obligatoriedad de las Instituciones de Educación Superior de establecer política, reglamento y plan general de bienestar, en el marco del cual se deben desarrollar programas, proyectos y acciones en beneficio de la comunidad institucional.

Para la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, el Departamento de Bienestar Institucional corresponde a los espacios que se da a toda comunidad institucional en donde se promueven acciones que contribuyan a la formación integral de todos sus miembros, de tal manera que con ellos se fortalezca la calidad de vida y se generen acciones para el racionamiento del hombre en todas sus dimensiones. Este departamento se encuentra adscrito a la Rectoría según acuerdo 07 de 15 de abril de 2019 y reglamentado en el consejo superior por acuerdo 013 del 23 de septiembre de 2008, actualizado en el acuerdo 34 del 30 de noviembre de 2012, modificado bajo el acuerdo 03 del 30 de agosto de 2017 y actualizado en acuerdo 11 del 13 de noviembre de 2019.

Pretendemos con esto, que el Departamento de Bienestar Institucional apoye las actividades necesarias para la formación integral, no solo de los estudiantes sino de todas las personas que intervienen en el proceso; es así como en este ámbito se

muestran dentro de la comunidad institucional los siguientes resultados:

- Calidad académica
- Integración al rol universitario
- Espacios de promoción de valores éticos, físicos, espirituales y socio afectivos.
- Reconocimiento de sus derechos, necesidades y expectativas.
- Fortalecimiento de sus potencialidades.
- Pertenencia y pertinencia institucional
- Permitir un encuentro con las oportunidades laborales y personales para que el estudiante alcance su mayor grado de madurez y crecimiento personal.
- Proyecte su institución a la comunidad dando a conocer su visión, misión, filosofía, políticas, fortalezas profesionales y expectativas de crecimiento.

### **CAPITULO III: DE LA FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS**

#### **MISIÓN**

Bienestar Institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, promueve y fortalece el crecimiento y desarrollo humano, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad institucional, para participar en el proceso de formación integral en lo cultural, en lo físico, social, socioeconómico de sus diferentes actores en el ámbito local, y para ello se generará espacios para que el SER se convierta en un transformador de las vivencias de los valores tales como la solidaridad (para la formación humanística, el trabajo colectivo y la interdisciplinariedad), la cooperación para la construcción de la democracia participativa, el respeto a la diversidad (como valor potenciador del desarrollo integral) y la libertad ( para producir, transformar y transmitir conocimiento).

#### **VISIÓN**

Para el año 2020 el Bienestar Institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se consolidará como un estamento líder en generar espacios y oportunidades de formación de talento humano integrando habilidades y destrezas que generarán un mejor nivel de vida, gracias al desarrollo y crecimiento humano, soportado en un sistema de información y formación desde lo cultural, deportivo, recreativo, social, la salud, la extensión, haciendo de la participación y la integración como el eje central.

#### **PROPÓSITOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Buscar una mejor calidad de vida de los estudiantes, egresados, docentes y

empleados de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, por medio de programas realizados dentro de los campos de bienestar.

- Crear y realizar programas, proyectos y procesos de Bienestar encaminados a trabajar a favor de la vida psicoafectiva de los miembros de la institución educativa; logrando así un amplio sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Crear y realizar programas y proyectos deportivos que busquen el desarrollo físico y recreativo de los miembros de la comunidad institucional, estimulando la formación y facilitando la participación deportiva.
- Realizar programas que ayuden a mejorar la comunicación efectiva entre las personas y las dependencias.
- Establecer canales de expresión que permitan una buena comunicación entre los miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y la sociedad; generando un espacio de opinión donde se argumenten los beneficios que brinda el Departamento de Bienestar institucional.
- Articular programas y actividades de extensión los cuales tengan como finalidad la participación comunitaria, facilitando la interrelación de la Institución con su entorno.
- Contribuir con el bienestar de la comunidad desde los quehaceres pedagógicos alrededor de las prácticas deportivas y al mejor uso del tiempo libre.
- Mantener en los estudiantes una mejor calidad de vida por medio de programas que fortalezcan una equilibrada interacción del hombre con el medio ambiente.
- Ayudar con la realización de programas de desarrollo local y participación ciudadana con el objetivo de brindar una mejor calidad de vida a la comunidad en general.
- Garantizar un adecuado clima organizacional que permita la interacción de todos los miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, para ello, el Bienestar se encuentra dirigido desde la Dirección de Bienestar Institucional.

## **POLITICA BIENESTAR INSTITUCIONAL**

La política institucional de Bienestar se conceptualiza en ejes que muestran una transversalidad donde se presentan las dimensiones (Biológica, psicoafectiva, social, intelectual y axiológica) y pilares (formación integral, mejorar la calidad de vida y construir una mejor comunidad institucional); basados en las áreas de salud, cultura, recreación y deportes, promoción socioeconómica y promoción y desarrollo humano.

Así mismo, se sustenta en los lineamientos de política de Bienestar para IES.2016 establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en los cuales contempla:

- a. Universalidad: Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier tipo de institución sin importar su tipología o naturaleza o la modalidad de su oferta para garantizar el bienestar para toda la comunidad educativa.
- b. Equidad: Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos.
- c. Transversalidad: Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e

incorpora en los distintos procesos y practicas institucionales.

d. Pertinencia: Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo.

e. Corresponsabilidad: El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

En consecuencia, se establece la siguiente política:

1. Suscitar en el estudiante actitudes que promuevan el desarrollo de su bienestar para el mejoramiento de su calidad de vida.
2. Brindar espacios permanentes, en donde se contribuya a la formación integral desde el desarrollo humano, cultural, físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo adscrito a la institución.
3. Promocionar estrategias que permitan el acceso y la permanencia a la educación superior.
4. Los servicios de bienestar beneficiaran a toda la comunidad universitaria de acuerdo con la reglamentación vigente para cada uno de ellos.

Los principales mecanismos de difusión de la política, estrategias y actividades de bienestar son: Contacto personal en los salones de clase, espacios académicos, página web, sistema académico, correos electrónicos, redes sociales, carteleras informativas, folletos o comunicaciones escritas.

#### **CAPITULO IV: LINEAMIENTOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Relación Bienestar Institucional -academia: Mediante el cual se apoya los procesos de inducción y preparación tanto para los estudiantes como para los demás miembros de la comunidad educativa contando con la participación de todas las instancias de la institución; creación de espacios de reflexión que permiten reinterpretar la vida universitaria desde las diferentes instancias de la institución; preparación de los docentes y funcionarios en cuanto al conocimiento de parte de los estudiantes y al dominio de técnicas que permitan mejorar las habilidades para relacionarse con los alumnos en calidad de profesores, tutores y consejeros; fortalecer la formación profesional de los estudiantes estimulando el liderazgo en ellos y por último apoyar al estudiante con deficiencias en su rendimiento académico y brindarle herramientas para que culmine satisfactoriamente sus estudios.
- Estructura organizativa del Bienestar Institucional: hace referencia a una estructura organizativa que permite cumplir con las funciones propias del Bienestar Institucional, la heterogeneidad en los enfoques y prácticas, así como también de la conceptualización de este.

- **Formación y capacitación:** Se parte de las necesidades de los directivos y funcionarios de Bienestar Institucional, propiciando un mejoramiento significativo en el nivel de preparación, lo cual incide en la calidad de la gestión desde este servicio y de igual manera en la pertinencia de sus programas, permitiendo desarrollar el nivel de formulación, aplicación y evaluación de propuestas.
- **Evaluación en el Bienestar Institucional:** Se evalúa el impacto de sus programas, proyectos y acciones, con miras a proponer la cultura de la planeación y de la evaluación, como una consecuencia lógica de los procesos de calidad y autoevaluación.
- **Proyecciones del Bienestar Institucional:** En donde el bienestar sea reconocido desde la conceptualización de los planes de desarrollo y su respectiva evaluación; con una relación reconocida y verdaderamente articulada con la academia; con una estructura organizativa eficiente; con procesos de formación y de capacitación del recurso humano desde las políticas institucionales para su pleno desarrollo.

## CAPITULO V:

### REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL

#### DEFINICION Y OBJETIVOS

*Artículo 1.* Los servicios de bienestar institucional se entienden como las actividades de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, orientadas a promover el desarrollo físico, psicoafectivo, moral, social, intelectual y cultural de los estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo de la institución.

Por lo tanto, el bienestar institucional es una función estrechamente ligada a la naturaleza del proceso de formación de los estudiantes y al desarrollo e integración de toda la comunidad institucional.

Para el adecuado funcionamiento de los programas de bienestar, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente garantizara en forma permanente campos y escenarios suficientes para el desarrollo de las actividades de bienestar institucional.

*Artículo 2.* La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, al ofrecer programas de bienestar institucional se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover el bienestar en los estamentos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, la integración de sus miembros y la imagen institucional.
- Incentivar en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente la integración de



todos los estamentos a los beneficios del desarrollo físico, deportivo, recreativo, cultural y social y la consolidación de los valores éticos y estéticos al igual que el desarrollo de la creatividad.

- Construir espacios de reflexión y acción que contribuyan al fortalecimiento de los principios y fines de la institución y al fomento del trabajo interdisciplinario.
- Afianzar la formación académica dentro de la cultura democrática y ciudadana, en la exaltación de los valores humanos, en las formas de pensar, actuar y sentir que propendan por un desarrollo armónico de la comunidad institucional.

## **DE LA OFICINA DE BIENESTAR.**

*Artículo 3.* La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente contará con una oficina de Bienestar institucional, la cual se encargará de dirigir y coordinar los programas de bienestar institucional, para lo cual contará con un equipo de trabajo conformado por profesionales competentes en diferentes áreas disciplinarias.

*Artículo 4.* La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente a través de la rectoría, previa solicitud del consejo superior o del consejo académico, podrá reconocer los beneficios especiales a miembros del personal administrativo, docente o estudiantil, los cuales harán parte de los programas de bienestar de la institución.

*Artículo 5.* Todos los servicios que preste la oficina de Bienestar institucional, estarán dirigidos a los estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

*Artículo 6.* La oficina de bienestar tendrá las siguientes funciones:

- Organizar y prestar servicios que busquen el desarrollo humano, la integración y el bienestar institucional, el fomento de la cultura, de las prácticas deportivas, el fomento y la preservación del medio ambiente, la creación de ambientes sanos de convivencia y demás que tengan que ver con el ambiente interno de trabajo académico y administrativo. Para ello debe como oficina asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de cada uno de los servicios revisando siempre la calidad de los mismos.
- Realizar y coordinar actividades sociales, culturales y deportivas dirigidas a los miembros de la comunidad institucional, en el orden competitivo y recreacional. Como oficina de Bienestar debe ayudar al fomento de actividades institucionales y académicas.
- Promocionar las actividades culturales, deportivas y de recreación con el entorno de la institución.
- Hacer cumplir las normas y reglamentos institucionales de las competencias deportivas y culturales.
- Elaborar informes de gestión y desarrollo de la oficina de bienestar institucional acorde con las necesidades y prioridades definidas previamente.

- Dirigir, orientar y supervisar las actividades programadas por la oficina de Bienestar institucional.
- Determinar el cronograma de actividades semestrales las cuales sean de beneficio para los estudiantes (horas de bienestar).
- Generar programas que reduzcan la deserción estudiantil, apoyándose en los sistemas de información del MEN (SPADIES y SNIES).

*Artículo 7.* La oficina de Bienestar institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente contará con un director designado y removido por el rector de la institución contratado a término indefinido y/o periodos superiores a un año, pudiendo ser reelegido.

*Artículo 8.* El director de la oficina de Bienestar institucional tendrá las siguientes funciones.

- Elaborar los planes y programas de Bienestar institucional orientados a cumplir las políticas y normas de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Programar, organizar, dirigir y supervisar los servicios y programas de bienestar institucional.
- Coordinar, promocionar, estimular y supervisar las actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Evaluar los programas y servicios a su cargo y presentar sus resultados ante el comité de Bienestar institucional y ante el rector de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Organizar, coordinar y supervisar los servicios asistenciales.
- Efectuar los estudios que permitan al rector definir políticas y estrategias para impulsar los programas y servicios de bienestar y su financiamiento.
- Las demás que fueren asignadas por el rector de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

## **DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.**

*Artículo 9.* La oficina de Bienestar institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente desarrollara sus actividades a través de programas aprobados y definidos por la rectoría, los cuales se dividirán en las áreas de:

- Área de Salud.
- Área Cultural.
- Área de Recreación y Deportes.
- Área de Promoción y Desarrollo Humano.
- Área de Promoción Socioeconómica.

## DE LOS SERVICIOS DE SALUD

*Artículo 10.* Los servicios de salud comprenderán la atención a básica de emergencias y situaciones de riesgo en las instalaciones de la institución que ofrezca directamente la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente o que contrate con profesionales en dichas áreas.

Su objetivo principal es crear programas que busquen la prevención de enfermedades por medio de acciones dirigidas a la comunidad educativa, con el fin de lograr un mejoramiento de la calidad de vida y la protección específica de la salud con base en las situaciones y patologías encontradas en la sociedad.

## DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACION Y CONSEJERIA

*Artículo 11.* Los servicios de orientación y consejería se presentarán a través de profesionales especializados que trabajarán en equipo interdisciplinario bajo la coordinación del director de la oficina de Bienestar institucional.

*Artículo 12.* Los servicios de orientación y consejería comprenderán la asesoría a estudiantes, docentes y administrativos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, la divulgación de los programas académicos y servicios de extensión, orientación académica, ambientación al medio universitario, apoyo al proceso de ingreso de estudiantes y seguimiento de los mismos.

## DE LOS SERVICIOS CULTURALES

*Artículo 13.* Los servicios culturales estarán orientados a promover la expresión del sentimiento y el desarrollo de la sensibilidad y de la creatividad.

*Artículo 14.* Las actividades culturales comprenderán manifestaciones como la música, la danza, el teatro, la pintura y otras afines. Para su desarrollo, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ofrecerá los escenarios o espacios apropiados de acuerdo a la demanda.

## DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y DEPORTE

*Artículo 15.* Las actividades de recreación y deporte se realizarán en campo cerrado y en campo abierto, para lo cual la institución facilitara el acceso permanente a todos los elementos a las instalaciones y campos adecuados.

*Artículo 16.* Las actividades de recreación y deporte se desarrollarán dentro de las instalaciones de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente o aquellos espacios en convenios designados para el desarrollo de estas actividades o por fuera de ella

como actividades extrauniversitarias.

*Artículo 17.* Se contará con un coordinador de deportes quien tendrá como principal función organizar y vincular a los estudiantes a las diferentes actividades de recreación y deportes propuestas por la Institución.

*Artículo 18.* Los equipos deportivos que tendrá la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente podrán participar en diversos torneos de carácter regional, departamental y nacional por invitación o por interna organización, para lo cual se convoca a los deportistas destacados por su alto rendimiento y buen desempeño académico.

*Artículo 19.* La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ofrece programas deportivos opcionales establecidos por medio de una encuesta general en la cual la comunidad educativa decide cuáles son sus intereses y de qué tiempo dispone para su realización. De acuerdo a los resultados de la encuesta se realiza la convocatoria para la conformación de los equipos deportivos.

## **DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION SOCIOECONOMICA**

*Artículo 20.* El servicio de crédito a los estudiantes estará sujeto a la disposición de recursos económicos por parte de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, el cual será divulgado por el departamento de cartera y será apoyado por la oficina de Bienestar institucional.

*Artículo 21.* La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente deberá promover estímulos académicos para mejorar y ayudar a todos los integrantes de la comunidad educativa que lo necesiten mediante créditos, becas y/o auxilias, contribuyendo así a mejorar el nivel académico y evitando la deserción estudiantil al interior de la institución.

Los créditos, becas y/o auxilias se determinan y reglamentan según documento emanado por el Consejo Superior.

## **DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO**

*Artículo 22.* La oficina de Bienestar institucional deberá realizar actividades destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Promoviendo un vínculo directo de la institución con la comunidad en general, logrando una participación ciudadana, que fomente el sentido de pertenencia con la institución y el espíritu altruista hacia las campañas de reconocimiento de la realidad social y participación en los programas de desarrollo local comunitario.

*Artículo 23.* La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente por medio de la oficina

de Bienestar institucional ayudara a los estudiantes a su vinculación con la sociedad, permitiendo a los estudiantes y a los egresados mejorar su crecimiento personal y laboral, perfeccionando las habilidades adquiridas por medio de la academia.

*Artículo 24.* De la deserción estudiantil- apoyo académico, los programas, proyectos y servicios de Bienestar institucional comprendidos en este campo tendrán como misión el acompañamiento y seguimiento de todo orden de los estudiantes en su proceso de formación.

## CONSIDERACIONES Y REQUISITOS ESPECIFICOS

*Artículo 25.* La oficina de Bienestar institucional con el apoyo de Rectoría y consejo académico ofrece espacios para la práctica de actividades como: deporte, cultura, recreación, salud, desarrollo humano, promoción socioeconómica y tutorías. Atendiendo las necesidades de los estudiantes, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida el desarrollo de la creatividad y el aprovechamiento del tiempo libre.

*Artículo 26.* El comité de Bienestar Institucional y el consejo académico determinó acreditar el número de horas de bienestar (deporte, cultura y recreación) para los programas de pregrado de la institución, como requisito de grado, según disposición dada en el reglamento estudiantil.

*Artículo 27.* De acuerdo a la capacidad de los estudiantes y su tiempo libre se determinó que el número de horas de bienestar que debe acreditar un estudiante (en actividades de deporte, cultura, recreación, salud, desarrollo humano y tutorías) será de 16 horas mínimo por semestre para los programas de pregrado (Técnico, Tecnológico, Pregrado) de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

**Parágrafo Primero:** Las horas que se refieren en el artículo 27 podrán ser cursadas en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente para tal efecto se garantizara los mecanismos correspondientes para que los estudiantes puedan acceder sin ningún costo a la práctica de horas de bienestar (deporte, cultura, recreación, salud, desarrollo humano y tutorías).

**Parágrafo Segundo:** Que los estudiantes que estén activos en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y hagan parte activa de selecciones municipales, departamentales y/o nacionales de deporte, cultura y/o recreación, con una antigüedad mayor a un año, no realizaran las horas estipuladas por la institución. Sin embargo, deberán ser certificadas a bienestar institucional para que les sean tenidas en cuenta.

**Parágrafo Tercero:** El estudiante que haya cursado el número de horas establecido, y decida por cuenta propia suspender su semestre académico dentro de la institución

se le otorgara una vigencia de un año desde el momento de la suspensión hasta su nuevo ingreso a la institución con el fin de mantener activas sus horas de bienestar.

**Parágrafo Cuarto:** Las horas de bienestar no son transferibles entre estudiantes, ni en instituciones de educación superior. Sin embargo, si el estudiante que decide realizar un traslado de carrera dentro de la misma institución (Corporación Escuela Tecnológica del Oriente), podrá transferir las horas realizadas en la carrera anteriormente cursada.

**Parágrafo Quinto:** Las actividades institucionales como misiones académicas, cursos de actualización, programas de extensión y procesos académicos extracurriculares, podrán validarse por horas de bienestar, por decisión y aprobación de la dirección de bienestar y rectoría. Y serán publicadas previamente para conocimiento de los estudiantes.

*Artículo 28:* La consolidación de las horas de bienestar cursadas por los estudiantes, se realizará de forma sistematizada y le corresponderá directamente a la oficina de Bienestar Institucional el certificarlas a registro y control para que sean adjudicadas a su hoja de vida, dado que son requisito para grado.

## DE LOS DERECHOS Y DEBERES

*Artículo 29.* Todos los miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente que participen en los programas, de servicio o actividades de bienestar, deberán ajustar su conducta, dentro y fuera de la institución, estando o no en representación de la misma, a las normas de la moral, la cultura y el juego limpio.

*Artículo 30.* Son deberes de todos los miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente:

- Mantener un comportamiento acorde a las normas de la institución y con los reglamentos deportivos, culturales, de uso de servicios que previamente expida la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Respetar la dignidad, autoridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y de las comunidades con la cuales se mantengan relación de competencia o intercambio deportivo o cultural.
- Respetar el derecho de participación e integración cultural y deportiva de sus compañeros y demás miembros de la comunidad institucional.
- Cuidar con esmero los sitios de práctica, escenarios, elementos deportivos, materiales culturales, de exposición, etc., que se le otorguen para el desarrollo de las actividades de Bienestar institucional.
- Conocer los trámites y procedimientos establecidos para los servicios de Bienestar institucional y cumplir con los compromisos que adquiriera.

- Cumplir con las normas del presente reglamento y las disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y demás autoridades competentes.

*Artículo 31.* Son derechos de los miembros de la comunidad institucional.

- Inscribirse y participar en los diferentes programas y servicios de bienestar programados por la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente para cada semestre académico.
- Recibir elementos indispensables para la práctica deportiva o de actividades culturales.
- Recibir el reconocimiento institucional por la labor desempeñada en los diferentes torneos o campeonatos en que representen a la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Recibir el tratamiento adecuado de acuerdo con las normas de dignidad humana.
- Solicitar permiso ante las autoridades correspondientes para representar a la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en competencias deportivas y actividades culturales.
- Portar el uniforme con su respectivo carnet en el momento de asistencia a clases y eventos institucionales que lo requieran.

## **EL REGIMEN DISCIPLINARIO.**

*Artículo 32.* Se consideran fallas graves de los miembros de la comunidad institucional, además de las contempladas en las normas y reglamentos que rigen cada estamento, las siguientes:

- Irrespetar a las personas, insignias, jueces o jurados y las instituciones con las que se relacione a través de los programas o actividades de Bienestar institucional.
- Falsificar o adulterar documentos o constancias o cometer fraude para participar en las diferentes actividades y programas de Bienestar institucional.
- Incitar al desorden, a la alternación del orden deportivo, cultural, de la salud o a interrumpir los servicios de bienestar ofrecidos por la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Suplantar a otros miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en las competencias deportivas, recreativas, culturales y en los servicios prestados.
- Retener, dañar o hurtar elementos o escenarios utilizados en el desarrollo de las actividades de Bienestar institucional.
- Portar armas en las instalaciones de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, en las instalaciones deportivas, campos o escenarios en donde se desarrolle las actividades de Bienestar institucional.
- Tener, traficar o consumir sustancias prohibidas en las instalaciones deportivas, campos o escenarios en donde se adelanten programas de Bienestar institucional.

- Presentarse en estado de embriaguez o perturbación mental causada por el consumo de sustancias prohibidas a las actividades de Bienestar Institucional.

*Artículo 33.* De acuerdo con la gravedad de la falta, las autoridades de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente aplicaran las siguientes sanciones:

- Llamado de atención por parte del director de Bienestar institucional.
- Amonestación escrita con copia a la hoja de vida o a la carpeta estudiantil, impuesta por el director de Bienestar institucional.
- Expulsión de torneos, campeonatos o actividades culturales en las cuales participe, aplicada por el rector de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.
- Cancelación de los servicios de Bienestar institucional, impuesta por el rector de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, previo concepto del comité de bienestar institucional.
- Las demás sanciones contempladas en los reglamentos y normas institucionales que se rigen para cada uno de los estamentos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

*Artículo 34.* La acción disciplinaria por las faltas en que incurran los miembros de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, las iniciara de oficio el director de Bienestar institucional, observando el procedimiento señalado en el reglamento docente, estudiantil, o del personal administrativo y garantizando el derecho de defensa del presunto infractor. Cuando la sanción deba ser interpuesta por otra autoridad, remitiría el expediente con la respectiva recomendación de sanción o exoneración.

## **DE LAS DISTINCIONES E INCETIVOS.**

*Artículo 35.* Quien sea designado para representar a la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente y se distinga en actividades deportivas, recreativas o culturales se hará merecedor de las distinciones e incentivos determinados previamente por la rectoría de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, las cuales podrán consistir en diplomas, medallas, auxilios económicos aplicables a la matrícula del siguiente periodo académico (ver Artículo 21).

## **DEL FINANCIAMIENTO.**

*Artículo 36.* En concordancia a lo dispuesto en la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y los Estatutos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, la institución destinara como mínimo el 2% de su presupuesto de funcionamiento para la atención de los programas de Bienestar institucional.

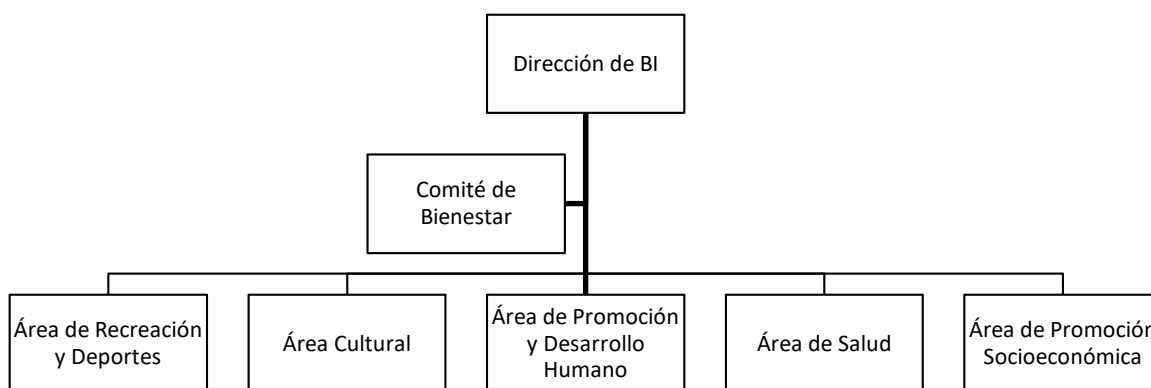
## **DE LA APLICACION**



**Artículo 37.** El presente reglamento se aplica sin detrimento del reglamento estudiantil, docente o del personal administrativo y las demás normas legales y estatutarias vigentes.

**Parágrafo.** Aplica para todas las sedes y programas de pregrado y posgrado que se consoliden como parte del crecimiento y proyección institucional.

## CAPITULO VI: DE LA ESTRUCTURA



Para llevar a cabo los programas y actividades de Bienestar Institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, se cuenta con la siguiente estructura de personal:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	JORNADA
Director de Bienestar Institucional	Profesional en psicología, comunicación o recreación y deportes	Tiempo completo
Profesional de Bienestar Institucional	Tecnólogo o profesional en áreas afines a las humanidades	Medio Tiempo
Practicante	Estudiante de último semestre de carreras afines a humanidades.	Medio tiempo
Docente	Docente de deportes, cultura, recreación, salud o desarrollo humano. (depende del área)	Por horas cátedra.

## CAPITULO VII: DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO

El departamento de Bienestar Institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ofrece los servicios a sus estudiantes, egresados, personal docente y administrativo:

- Área de Salud.
- Área Cultural.
- Área de Recreación y Deportes.
- Área de Promoción y Desarrollo Humano.
- Área de Promoción Socioeconómica.

### **Área de Salud**

El área de salud tiene como objetivo crear programas que busquen la prevención de enfermedades por medio de acciones dirigidas a la comunidad educativa, para ello cuenta con campañas educativas (charlas, jornadas, foros, talleres, video conferencias y uso de la página web) que buscan motivar al mejoramiento de la calidad de vida y la protección específica de la salud con base en las situaciones y patologías encontradas en la sociedad.

Así mismo se tendrá en cuenta la atención de emergencias o urgencias médicas que se presenten dentro de actividades de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente para ello se enfatizará en la atención básica de emergencias y situaciones de riesgo en las instalaciones de la institución que ofrezca directamente la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente o que contrate con profesionales en dichas áreas.

### **Área Cultural**

El área cultural busca mejorar las acciones por medio de la formación artística, es decir mediante actividades culturales que beneficien y fortalezcan la identidad cultural a través de acciones y programas relacionados con la cultura (danzas, música, teatro, títeres y talleres sobre diversas formas de expresión del arte).

De esta forma se abre la oportunidad para que se puedan integrar grupos artísticos, de teatro, pintura, música, danzas, etc. Estos tendrán el apoyo institucional para participar en eventos de carácter cultural, artístico y literario en el ámbito local y nacional.

### **Área de Recreación y Deporte**

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ofrece programas deportivos opcionales establecidos por medio de una encuesta general en la cual la comunidad

educativa decide cuáles son sus intereses y de qué tiempo dispone para su realización; para ello se contará con un coordinador de deportes bajo la dirección del director de Bienestar Institucional.

En el área de recreación y deportes, el tiempo libre es utilizado en la práctica del deporte libremente escogidos y en los horarios que le permitan su práctica y su participación en torneos internos de Fútbol, Microfútbol, Voleibol, Baloncesto, Tenis de mesa, Ajedrez, entre otros que sean determinados por la coordinación de deportes; logrando así el libre desarrollo de las actividades deportivas y recreativas brindadas desde bienestar Institucional a la comunidad educativa.

A nivel competitivo, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente participa en diversos torneos universitarios y municipales por invitación o por interna organización, ya sean de carácter local, regional, nacional, para lo cual se convoca a los deportistas destacados por su alto rendimiento y buen desempeño académico.

### **Área de Promoción y Desarrollo Humano**

El área de promoción y desarrollo humano realiza actividades destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, promoviendo igualmente un vínculo directo de la institución con la comunidad en general, y de esta forma se logra una participación ciudadana, que fomente el sentido de pertenencia con la institución y el espíritu altruista hacia las campañas de reconocimiento de la realidad social y participación en los programas de desarrollo local comunitario. Igualmente promoverá la realización de actividades relacionadas con la proyección de la institución a la comunidad en general y liderará campañas educativas para disminuir y controlar la deserción académica al interior de la institución.

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ayudara a los estudiantes a su vinculación con la sociedad, mediante seminarios que le permitan al estudiante y al egresado mejorar su crecimiento personal y laboral, perfeccionando las habilidades adquiridas por medio de la academia.

### **Área de promoción Socioeconómica**

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente promueve estímulos académicos para mejorar y ayudar a todos los integrantes de la comunidad educativa que lo necesiten mediante créditos, becas y/o auxilias, contribuyendo así a mejorar el nivel académico y evitando la deserción académica al interior de la institución.

## CAPITULO VIII: DESERCIÓN

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, asumiendo plenamente los compromisos que implica el desarrollar procesos de formación profesional y reconociendo el surgimiento de nuevas necesidades ha venido diseñando estrategias para disminuir el índice de deserción de los estudiantes y asegurar la eficiencia terminal en los distintos programas académicos con el **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RETENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES**.

El programa responde a lo establecido en el numeral 6.5 del Decreto 1295 de 2010 sobre la necesidad de que todas las Instituciones de Educación Superior cuenten con acciones de seguimiento al problema de la deserción y con estrategias orientadas a disminuirla.

### 1. Objetivo general

Generar en el estudiante las condiciones socioafectivas y académicas requeridas para el adecuado desarrollo de su formación profesional, mediante un acompañamiento institucional que inicie con el ingreso a la institución y continúe a lo largo del proceso formativo de acuerdo con sus requerimientos específicos.

### 2. Frentes de trabajo y gestión

Las estrategias que en el marco del desarrollo del Programa de Retención han sido contempladas como vía para climatizar y dinamizar los procesos de retención y permanencia de los estudiantes en la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, se enmarcan dentro de las siguientes acciones:

- Apoyo permanente al estudiante desde su ingreso a la Institución, cuando sus condiciones y/o desempeños académicos lo requieran.
- Evaluación de las políticas de admisión y de las acciones que la Vicerrectoría Académica debe dirigir para soportarlas.
- Investigación del fenómeno de la deserción, de cara a la realidad institucional y teniendo en cuenta los lineamientos del SPADIES.
- Diagnóstico y caracterización de la población estudiantil y del ambiente universitario.
- Identificación de las áreas de mayor dificultad en cada uno de los programas académicos.
- Fortalecimiento de las estrategias de preparación de los estudiantes de los últimos semestres para la presentación de las pruebas SABER PRO.
- Apoyo a la alimentación y actualización del SPADIES.
- Estandarización de los protocolos y formatos que del programa se deriven.
- Diagnóstico de necesidades de formación y cualificación de docentes.

- Apoyo a los procesos de Autoevaluación y Acreditación.

### 3. Fases del Programa

El Programa se compone de tres fases que permiten reconocer las competencias de ingreso de los nuevos estudiantes universitarios y acompañarlos mediante las mejores estrategias para favorecer su sostenibilidad académica y la culminación de su formación profesional en las mejores condiciones.

#### 3.1 FASE 1 Diagnóstico e inicio de la vida universitaria

La primera fase del programa se inicia con el proceso de admisión. Para la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente el proceso de admisión implica acoger, aceptar y dar cabida a los estudiantes interesados en iniciar su proyecto de formación profesional y se orienta de acuerdo con unos principios institucionales definidos de la siguiente forma:

- El proceso de admisión se desarrolla en forma abierta para el aspirante, de tal manera que este conozca y comprenda el sentido de los requerimientos que se le solicitan para su ingreso. Dentro de este proceso se desarrollan diferentes etapas que van desde la inscripción hasta la matrícula del estudiante.

#### 3.2 FASE 2 Inmersión Académica

La segunda fase del programa inicia en el primer semestre cuando, identificados los casos de estudiantes en riesgo académico, se pone en marcha el seguimiento a través de los docentes y funcionarios de Bienestar.

La inmersión académica del estudiante es un proceso que dura todo el primer semestre, tiempo durante el cual el profesorado regular podrá apoyar para identificar necesidades específicas de apoyo de los estudiantes que presentaron riesgo académico desde su ingreso o de otros que en el desarrollo de una asignatura presenten alguna dificultad y se observe la necesidad de brindarles un apoyo especial. Esta identificación se hace a través de las estrategias regulares de diagnóstico o de reconocimiento de pre saberes de los estudiantes en el desarrollo propio del trabajo pedagógico.

El apoyo de los profesores de primer semestre de cada programa académico es fundamental para complementar el diagnóstico hecho en la fase inicial y definir las estrategias de seguimiento en los semestres posteriores hasta concluir la formación profesional. Por esto, al iniciar cada semestre en la jornada de inducción de docentes se orientará en la identificación de pre saberes y dificultades en el aprendizaje, así como en la adecuada forma de remitir a estudiantes que puedan presentar algún tipo de riesgo académico.

Con base en el reporte elaborado por el docente a este programa, se atienden las necesidades específicas de su población estudiantil en riesgo académico teniendo en cuenta las siguientes opciones:

**Tutoría.** Es el acompañamiento académico que hacen los docentes, con el propósito de mejorar la comprensión en temas que son problemáticos para el aprendizaje del

estudiante, mediante estrategias que faciliten el cumplimiento de objetivos académicos y la potencialización de habilidades de estudio y trabajo. La tutoría puede ser individual o grupal y se hace un registro de su realización y una evaluación.

**Cursos o talleres de nivelación.** Son los diseñados para atender requerimientos específicos de nivelación de los estudiantes diagnosticados en riesgo académico desde su ingreso a la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, así como de otros que durante el transcurso normal del primer semestre se identifiquen. Asimismo, se podrán crear cursos de nivelación para estudiantes de semestres avanzados, cuando se establezca la necesidad en función de los índices de rendimiento académico en cada programa académico.

Es conveniente que los cursos de nivelación se desarrollen en el periodo intersemestral y que, para aquellos estudiantes que la coordinación de programa identifique en riesgo académico al concluir un semestre, su cumplimiento se establezca como condición para continuar el proceso académico regular, independientemente de que se trate de estudiantes de los primeros semestres o de semestres avanzados.

De acuerdo con lo anterior, los cursos o talleres de nivelación se diseñarán según los parámetros establecidos por la Vicerrectoría académica y las orientaciones que esta determine para su duración y desarrollo.

### **3.3 FASE 3 Apoyo integral permanente**

La tercera fase del programa es la aplicación de las distintas estrategias de atención psicológica que se ponen en marcha cuando se han identificado necesidades de atención y/o acompañamiento especialmente de estudiantes en riesgo psicosocial. Asimismo, mediante la tutoría se mantiene el acompañamiento a aquellos estudiantes que presenten riesgo académico y requieren un seguimiento más intensivo.

En caso de que los estudiantes requieran algún servicio que la institución no ofrece, se deberá remitir a instituciones externas que brinden el apoyo necesario. Algunos de los servicios que ofrece el programa son:

- **Apoyo Psicológico:** Atención a los estudiantes que presentan dificultades emocionales que pueden obstaculizar el proceso académico, como conflictos de pareja, conflictos familiares, uso de sustancias psicoactivas, entre otros.
- **Talleres de Desarrollo de Habilidades:** Espacios que permiten a los estudiantes potenciar su proceso de enseñanza-aprendizaje en lo relacionado con el desarrollo de competencias comunicativas, interpretación de la pregunta en las pruebas SABER PRO, entre otros.
- **Promoción de estilos de vida saludable:** Programa orientado a crear ambientes propicios para el adecuado desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria que impacten favorablemente en la construcción del ser integral,

teniendo en cuenta las dimensiones física, psico-afectiva, humanista y social del ser humano. La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente ofrece estrategias que promueven los Estilos de Vida Saludables y desarrolla campañas de prevención de enfermedades físicas y/o mentales. Los Docente, pueden remitir los casos de estudiantes en riesgo académico, asociados a factores psicosociales, que requieren una atención específica.

## **CAPITULO IX: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El departamento de Bienestar institucional realizara el seguimiento correspondiente a cada actividad que se realice dentro de la institución; para este se pretende la utilización de un instrumento que sea aplicable a la comunidad institucional y que dé cuenta del porcentaje de participantes en las actividades programadas.

Igualmente se desarrollará le siguiente plan para la evaluación de los programas de Bienestar Institucional.

### **PLAN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

El plan de seguimiento es cíclico, el cual inicia desde la planeación anual de actividades de bienestar institucional, la cual busca cumplir con las políticas de bienestar de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente. Posteriormente se efectúa la ejecución y registro de evidencias (asistencias, fotografías, videos, publicaciones, etc), las cuales permitirán ser consolidadas en un informe que establezca número de personas participantes por actividad. Seguidamente se aplicarán encuestas de evaluación generales que ayuden a determinar el grado de satisfacción y acogida dentro de la comunidad institucional. Finalmente, los informes serán socializados ante el comité de bienestar y serán presentadas las solicitudes de nuevas actividades presentadas por cualquier miembro de la comunidad institucional, para definir el cumplimiento de objetivos, establecer metas de mejoramiento continuo y la planeación y proyección de cronograma de trabajo para el siguiente periodo académico. El proceso continúa consecutivamente con el cumplimiento de cada etapa.